

DECRETO ALCALDICIO N° 496 /

CADUCA PERMISOS ENROLADOS FERIA LIBRE QUE INDICA.-

REQUÍNOA, 04 FEB 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 106 de fecha 03 de Febrero de 2020 del Depto. de Rentas, mediante el cual informa el no pago de permisos enrolados en Feria Libre de Requínoa, correspondiente al período semestral Enero-Junio 2020.-

La orden del Sr. Alcalde, en Memo N° 106 de fecha 03/02/2020, en que ordena decretar la caducidad de los permisos enrolados de feria libre que se indica.-

VISTOS :

Lo dispuesto en el Artículo Octavo de la Ordenanza que reglamenta funcionamiento de la Feria Libre de Requínoa, según Decreto Alcaldicio N° 1924, de fecha 29 de Julio de 2011, que Modifica Ordenanza Feria Libre Fija Texto Refundido.

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

CADUCASE Permisos Enrolados de Feria Libre de los contribuyentes que a continuación se indican, por no pago en el plazo legal 31 de Enero de 2020, correspondiente al período semestral Enero-Junio 2020, de acuerdo con lo señalado en el Artículo Octavo del Decreto Alcaldicio N° 1924, de fecha 29/07/2011, que Modifica Ordenanza Feria Libre Fija Texto Refundido, de los contribuyentes que a continuación se indican:

FERIA LIBRE REQUÍNOA

(NO PAGO EN EL PLAZO LEGAL: 31/01/2020)

	Nombre	Rut. N°	Giro	Puesto N°	Período
1	Pérez Cornejo Patricio		Venta de Ropa y Paquetería	95	Ene-Jun.2020
2	Mora Zenteno Carolina		Expendir en Puestos de Pescados, Mariscos Prod. de Mar	127	Ene-Jun.2020

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/HHQ/MBQ/MRC/OLP/CMG/EZM/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. Adm. y Finanzas (1).
- Depto. de Rentas (1).
- Inspección Municipal (2).

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE